

PARA: INTERESADOS SONDEO DE MERCADO

DE: EDGAR ORLANDO BUENO SERRANO
Vicepresidente de Operaciones Regalías y Participaciones (E)

ASUNTO: Sondeo de Mercado para la contratación cuyo objeto es *Estudio de consultoría de benchmarking sobre prácticas de fiscalización y propuestas de mejoras al modelo Colombiano - Consultoría*

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH se encuentra adelantando el Análisis del Sector con el fin de obtener, entre otros aspectos, los valores estimados para la contratación de objeto “*Estudio de consultoría de benchmarking sobre prácticas de fiscalización y propuestas de mejoras al modelo colombiano - Consultoría.*”

Anexo a la presente comunicación, nos permitimos enviar la información técnica de requerimiento para el proceso.

los interesados en participar en el sondeo de mercado deben enviar su cotización, a más tardar el día 25 de Octubre de 2019, al correo electrónico martha.leon@anh.gov.co. Al mismo correo, se podrán hacer llegar las inquietudes o aclaraciones.

Es de precisar que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar. El sondeo de mercado se solicita para evaluar la conveniencia y oportunidad de una contratación en la vigencia 2019.

Atentamente,

Edgar Orlando Bueno Serrano
Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Aprobó: Luz Mireya Raymond Ángel- Líder Grupo de Fiscalización
Revisó: Manuel Montealegre– Experto G3-5- VORP/ Componente Té
Carlos Humberto Ibáñez R - Contrato 297 de 2019 - Componente Jurídico
Proyectó: Martha León Becerra –Contrato 400 de 2019/ Componente Planeación

SONDEO DE MERCADO

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero, que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, definiendo igualmente el rol y funciones de las diferentes entidades involucradas en el ciclo de las regalías.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía, entre otras funciones, fue encargado de fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.</p> <p>El artículo 13 de la citada Ley, estableció lo siguiente en materia de fiscalización:</p> <p><i>“Se entiende por fiscalización el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.</i></p> <p><i>El Gobierno Nacional definirá los criterios y procedimientos que permitan desarrollar la exploración y explotación de recursos naturales no renovables técnica, económica y ambientalmente</i></p>
-------------------------------------	--

eficiente, así como los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización. Para la tercerización de la fiscalización, conforme lo determine el reglamento, se tendrá en cuenta entre otros, la experiencia en metrología en el sector de minerales e hidrocarburos, idoneidad en labores de auditoría, interventoría técnica, administrativa y financiera o revisoría fiscal y solvencia económica.

El porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, será administrado en la forma señalada por el Ministerio de Minas y Energía, directamente, o a través de las entidades que este designe.”.

En virtud a lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 0877 de 2012, modificada por la Resolución 91601 de 2012, delegó en la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012 y la función de investigación e imposición de las sanciones de que trata el artículo 67 del Código de Petróleos, modificado por el artículo 21 de la Ley 10 de 1961, en concordancia con lo previsto en el artículo 64 de la Resolución 18 1495 de 2009 o las normas que los modifiquen o sustituyan. Los resultados logrados en el ejercicio de la función delegada ocasionaron que dicha labor fuera extendida en el tiempo.

Actualmente, la Resolución 4 0072 del 25 de enero de 2019 y el Convenio Interadministrativo GGC No. 238 del 15 de febrero de 2019, enmarcan la delegación, no solo de la fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, sino también la función prevista para el Ministerio en el artículo 14 y párrafo segundo del mismo precepto de la Ley 1530 de 2012; así como la determinación y ejecución de los procedimientos y plazos para la liquidación de regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, incluyendo la entrega de la liquidación de las regalías en la forma señalada en el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley 1530 de 2012.

Esta delegación, cuarta en su clase, es desarrollada por la ANH, a través de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (VORP) y está vigente hasta el 14 de febrero de 2021, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio 238 de 2019.

Con el objetivo de robustecer el ejercicio de la función delegada, se ha planteado el fortalecimiento del proceso de fiscalización a través de la identificación, análisis y estudio de buenas prácticas, estándares y procedimientos que se implementan para el control y seguimiento a las

	<p>operaciones de exploración y explotación, con el fin de optimizar el modelo utilizado en el país.</p> <p>En este contexto, el benchmarking es perfecto para extraer información vital sobre nuestra situación y la de países con similar y mayor desarrollo, identificando herramientas que permitan optimizar el modelo de seguimiento y control que se implementa.</p> <p>Adicionalmente, el ejercicio se constituye en un escenario perfecto para detectar oportunidades, amenazas, así como debilidades y fortalezas frente a este mercado volátil, para desarrollar mejores técnicas de producción, mayor capacidad y habilidad para producir frente a las prácticas de fiscalización de los países productores de hidrocarburos del mundo a comparar en este estudio; a través del benchmarking, comparamos las métricas claves del área de fiscalización, examinando la acción que permite comprobar el cumplimiento de parte de las compañías encargadas de la exploración y explotación de Hidrocarburos frente a las normativas vigentes.</p>															
OBJETO A CONTRATAR.	Estudio de consultoría de benchmarking sobre prácticas de fiscalización y propuestas de mejoras al modelo colombiano – Consultoría															
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	<p>La Entidad acudirá a la modalidad de selección Concurso de Méritos, prevista en la Subsección 3, Sección 1 del Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".</p> <p>Atendiendo a lo expuesto, revisado el objeto a contratar que puede calificarse como complejo, se requiere evaluar factores de calidad y por la cuantía de la contratación, se iniciará un proceso de selección de Concurso de Méritos.</p>															
CÓDIGO UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)	<p>Con arreglo a los artículos 2.2.1.1.5.1. al 2.2.1.1.5.7. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Proponentes Individuales deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en al menos dos (2) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>71161605</td> <td>Servicios</td> <td>71 - Servicios de minería, petróleo y gas</td> <td>16 – Otros servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas.</td> <td>16 – Otros servicios de soporte para campos petroleros</td> </tr> <tr> <td>80101600</td> <td>Servicios</td> <td>80-Servicios de</td> <td>10 – Servicios</td> <td>16 –</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	71161605	Servicios	71 - Servicios de minería, petróleo y gas	16 – Otros servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas.	16 – Otros servicios de soporte para campos petroleros	80101600	Servicios	80-Servicios de	10 – Servicios	16 –
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE												
71161605	Servicios	71 - Servicios de minería, petróleo y gas	16 – Otros servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas.	16 – Otros servicios de soporte para campos petroleros												
80101600	Servicios	80-Servicios de	10 – Servicios	16 –												

			gestión, servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
	80111621	Servicios	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	11-Servicios de Recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal.
	<p>Tanto el proponente singular como los integrantes de figuras asociativas como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán demostrar su experiencia en al menos dos (2) de los códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas anteriormente establecidos.</p> <p>El proponente interesado en prestar el servicio en las condiciones exigidas del presente proceso contractual debe acreditar mediante (3) contratos, señalados en el RUP, En los códigos UNSPSC establecidos por esta entidad, experiencia relacionada con la ejecución de proceso benchmarking sobre procesos internacionales y al menos (1) uno relacionado con el sector de los hidrocarburos durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>NOTA 1: Para el caso de figuras asociativas, se podrá acreditar la experiencia a través de todos los miembros que hacen parte de la figura.</p>				
ASPECTOS TÉCNICOS:	<p>ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.</p> <p>Contratar la elaboración de un “<i>benchmarking</i>” sobre los procesos y regulación en materia de fiscalización a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, mediante la comparación del modelo colombiano (Ministerio de Minas y Energía/Agencia Nacional de Hidrocarburos) con el implementado en otros seis (6) países en el mundo, generando al final de dicho proceso, un documento con propuestas de mejora al modelo colombiano existente.</p> <p align="center">BENCHMARKING</p> <p>Desarrollar un comparativo del proceso de control de operaciones, gestión volumétrica y seguimiento de reportes de producción de crudo en Colombia frente a los Países Brasil, México, Canadá (Alberta), Estados Unidos (Texas, Oklahoma), Inglaterra y Noruega en los siguientes aspectos:</p>				

- Funcionamiento
- Control y seguimiento
- Herramientas tecnológicas
- Regulación

I Funcionamiento

Caracterización de cada país: Colombia, Brasil, México, Canadá (Alberta), Estados Unidos (Texas, Oklahoma), Inglaterra y Noruega.

Identificar los aspectos de funcionamiento de cada país, frente a aspectos territoriales, geográficos, normativos, gobierno, etc..

Elaborar una ficha técnica comparativa.

Análisis de reservas, producción de crudo, propiedad del suelo, inversiones en el sector.

II Control y seguimiento

Se realizará un estudio de los procesos de cada país: Colombia, Brasil, México, Canadá (Alberta), Estados Unidos (Texas, Oklahoma), Inglaterra y Noruega, teniendo en cuenta:

Aspectos técnicos:

Identificar los procesos, protocolos, estándares y normas de regulación aplicables para seguimiento y control a las operaciones de perforación, explotación, optimización de recobro, abandono de pozos, quema de gas, sistemas de información, medición de hidrocarburos, protección de acuíferos, competencias en materia de protección y cumplimiento ambiental.

Aspectos operativos:

Análisis de las acciones adelantadas por el regulador o entidad de control frente a los procesos de operaciones de perforación, explotación, optimización de recobro, abandono de pozos, sistemas de información, control de medición, protección de acuíferos, protección y cumplimiento ambiental.

Estructuras organizacionales:

Identificar modelos de estructuras organizacionales, procesos de control y regulación institucional en los países objeto de evaluación.

Se debe revisar la autonomía del ente fiscalizador vs. la autonomía del administrador del recurso; Separación de roles (Contratación - Fiscalización – Normativa); existencia de oficinas regionales de control. Comparar ventajas y desventajas de los modelos centralizados y descentralizados que se identifiquen

Todo lo anterior conducente a encontrar el mejor modelo de fiscalización posible de acuerdo con las condiciones integrales propias de Colombia.

III

Herramientas tecnológicas

Sistemas de información implementados por las autoridades para facilitar y fortalecer el seguimiento y control a las operaciones.

Nuevas tecnologías aplicadas en materia de medición, medición remota, captura, transmisión y almacenamiento de datos, uso de drones, etc.

IV

Regulación.

Hacer una ficha técnica comparativa de los marcos regulatorios de los países involucrados en el estudio.

Identificar procesos colombianos por regular.

Desarrollar un Bibliografía de la normatividad, incluyendo leyes, resoluciones, circulares y demás relacionadas (describir la norma en el documento escrito e Incluir la norma en el informe magnético completa).

ENTREGABLES A LA ANH

El contratista deberá cumplir con la presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

- Diseño y plan de desarrollo del Benchmarking, incluyendo la propuesta metodológica detallada. El contratista realizará un cronograma con objetivos, nombres de entidades gubernamentales, compañías operadoras y gremios a involucran dentro del estudio y plan de elaboración del documento final. El proponente deberá contemplar autoridades sectoriales,

reguladores, fiscalizadores y operadoras relevantes en cada uno de los países y/o regiones de Colombia, Brasil, México, Canadá, Estados Unidos (Texas, Oklahoma), Inglaterra y Noruega.

- Base de datos de compañías visitadas, junto con profesionales de las áreas que intervinieron, en la investigación del benchmarking.
- Soportes de audio, video, fotografías, actas de reuniones o entrevistas.
- Reportes periódicos de la ejecución del proyecto, coordinados con la supervisión del contrato, donde se reportarán avances del proceso y requerimientos y seguimiento al cronograma establecido.
- Libro digital que tendrá dos (2) tomos: 1. Recomendaciones al área de Fiscalización de la ANH – Colombia. 2. Memorias del proceso de investigación: entrevistas, fotografías y videos realizados en la consecución de la información.
- Las recomendaciones al área contendrán cada una de las fases: Funcionamiento, Control y seguimiento, Herramientas tecnológicas y Regulación.
- Presentar un informe preliminar a la ANH que contendrá:
 - Proceso de planeación y desarrollo del benchmarking: metodología, fuentes de información, contactos y demás herramientas usadas para la recolección de datos brindado información de por menores. (Videos, Fotografías y demás usadas).
 - Resultados del proyecto y formulación de recomendaciones a la ANH – Colombia. Se presentarán dos modelos o propuestas para fortalecer y optimizar la fiscalización en el país. Las recomendaciones estarán alineadas con la regulación colombiana vigente y/o acompañadas por las propuestas regulatorias concordantes
- Presentar un informe Final a la ANH que incorporará las recomendaciones de la ANH sobre la propuesta preliminar y contendrá un estudio de mercado y/o de costos en pesos colombianos, que se reflejarán en un presupuesto estimado de la implantación del modelo recomendado.

Nota:

El contratista garantizará un equipo de trabajo idóneo para la consecución y análisis de información del *Benchmarking*.

El contratista deberá garantizar confidencialidad de la información

recolectada.

La titularidad de los derechos patrimoniales de obra creada en virtud del presente contrato pertenece a Fiscalización – ANH; Ministerio de Minas y Energía.

EQUIPO DE TRABAJO.

El oferente deberá contemplar como mínimo los recursos de personas que se encuentran definidos en la tabla Personal Mínimo Requerido. No obstante, el proveedor deberá estimar costo del personal adicional al mínimo requerido, que le permita cumplir los requerimientos y el alcance propuesto en los tiempos requeridos.

El personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que realiza el desarrollo del contrato, no obstante, si durante la ejecución del contrato la ANH considera necesario, podrá solicitar cambios de personal del equipo de trabajo del Contratista por otro con el mismo perfil que el presentado en la propuesta con su respectiva justificación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
ROL	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Director de Proyecto	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, según clasificación del SNIES: Ingeniería, Administración; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Economía; Derecho y Afines. Con postgrado en Gerencia de hidrocarburos, Producción de Hidrocarburos, derecho de hidrocarburos, producción energética, Gerencia de proyectos, Dirección de Proyectos, Estrategias y Consultoría de Negocios y/o Afines. Experiencia profesional de Diez (10) años mínima y experiencia específica de cinco (5) años en gerencia de proyectos, dirección o coordinación de proyecto de benchmarking en el sector minero	1	100%

EQUIPO DE TRABAJO.

		energético y/o hidrocarburos.		
	Ingeniero de petróleo	<p>Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, según clasificación del SNIES: Ingeniero de Petróleos, Geología, Ingeniería Química, Ingeniero Geológico.</p> <p>Con postgrado en Gerencia de hidrocarburos, Producción de Hidrocarburos, derecho de hidrocarburos, producción energética, Gerencia de proyectos y/o Afines.</p> <p>Diez (10) años de experiencia profesional mínima y cinco (5) años en la estructuración de procesos de hidrocarburos, reglamentación técnica o fiscalización de actividades de exploración y producción de hidrocarburos, validación de reportes volumétricos de hidrocarburos, consultoría interna y/o Afines.</p>	1	100%
	Abogado	<p>Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, según clasificación del SNIES: Derecho y afines.</p> <p>Con posgrado en derecho de hidrocarburos, Ciencias en Análisis de Negocios y Consultoría, Dirección de Proyectos, Estrategia y Consultoría de Negocios, hidrocarburos y/o Afines.</p> <p>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y de tres (3) años como director, coordinador o líder en procesos de Consultoría en el sector minero energético que hayan impactado procesos en Colombia.</p>	1	100%
	Documentador y/o Estructurador	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, según clasificación	1	100%

	<p>del SNIES: Ingeniería, Administración; Relaciones Internacionales; Economía; y Afines.</p> <p>Con posgrado en gerencia de Proyectos y/o Afines.</p> <p>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y tres (3) en procesos de Consultoría en el sector minero energético y de hidrocarburos.</p>			
	<p>El contratista en cabeza del director del proyecto y el personal mínimo requerido, conformarán un equipo de expertos, los cuales asesorarán, acompañarán y brindarán conceptos técnicos, tecnológicos, administrativos, jurídicos y financieros.</p>			
PLAZO:	<p>El plazo de ejecución (suscripción) será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento si a ello hay lugar.</p>			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 8 - Pisos 16</p>			
PROPUESTA ECONÓMICA:	<p>Diligenciar el formato económico diseñado por el dueño del proceso el cual debe ser claro e incluir todos los costos e impuestos que apliquen.</p>			

COTIZACIÓN – SONDEO DE MERCADO

Descripción	Valor (COP)*
ESTUDIO DE CONSULTORÍA DE BENCHMARKING SOBRE PRÁCTICAS DE FISCALIZACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORAS AL MODELO COLOMBIANO - CONSULTORÍA.	\$
IVA (19%)	\$

VALOR TOTAL

\$

Por favor abstenerse de modificar la propuesta económica.

Nombre y Firma Representante

Legal: _____

Nombre Empresa: _____

NIT: _____

Validez de la Oferta 30 días.

Los valores deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Adjuntar con la presente propuesta Económica, RUT.

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO:

Las firmas invitadas deben entregar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: martha.leon@anh.gov.co antes del día 25 de octubre de 2019, diligenciando la presente propuesta económica.

Nota: Se reitera que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; más bien, se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

El sondeo de mercado se solicita para evaluar la pertinencia de una contratación en la vigencia 2019.